

Factura Pequeño Contribuyente

BRYAN EDUARDO, GONZALEZ CABNAL
Nit Emisor: 73708267
BRYAN EDUARDO GONZALEZ CABNAL
2 CALLE COLONIA CHICHOCHOC, zona 5, Coban, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
21EDC2E3-9FF2-438E-AA73-DB42B95EF046
Serie: 21EDC2E3 **Número de DTE:** 2683454350
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 09:42:14
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 09:42:14
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01 al 30/04/2021, según contrato MEM-101-2021.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Mario Alfonso Pérez
Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-101-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-101-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- Apoyo técnico en la elaboración de Dictámenes Técnicos de expedientes que contienen documentación presentada por las distintas compañías petroleras p.e. Empresa Petrolera del Itsmo, S.A. Alyonca, S.A que operan en el país, relacionados a informes mensuales, trimestrales, y anuales.

TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

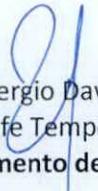
- Apoyo técnico en la elaboración de Dictámenes Técnicos de expedientes que contienen documentación presentada por las distintas compañías petroleras que operan en el país, relacionados a permisos de importación, presentación de fianzas y diversos asuntos.
- Apoyo técnico en la elaboración de expedientes para recomendar la sanción de diferentes empresas petroleras por incumplimientos en la presentación de informes y diferente información que se les requiera.
- Apoyo técnico en la creación de nuevo expedientes mediante Dictamen Técnico para documentar las visitas técnicas realizadas al contrato de Servicios Petroleros de Emergencia, con motivo de dar cumplimiento a lo que declara la Resolución No. MEM-RESOL-0013-2021, en su inciso Numeral Romano II.
- Apoyo técnico en la Ubicación de Expedientes relacionados a fianzas de los contratos en fase de exploración para el archivo del Departamento.

- Apoyo técnico en el traslado de Expedientes a la Unidad de Gestión Legal, mediante libro de traslado y sistema digital de gestión de expedientes.
- Apoyo Técnico con la migración de la información física al salón de información sísmica y geofísica de la Dirección General de Hidrocarburos, todo ello para continuar con la organización de la información, para que esta se encuentre disponible en cualquier momento que se desee realizar una consulta.

Atentamente,


 T.U. Bryan Eduardo Gonzalez Cabnal
 DPI No. 2154 25391 1601



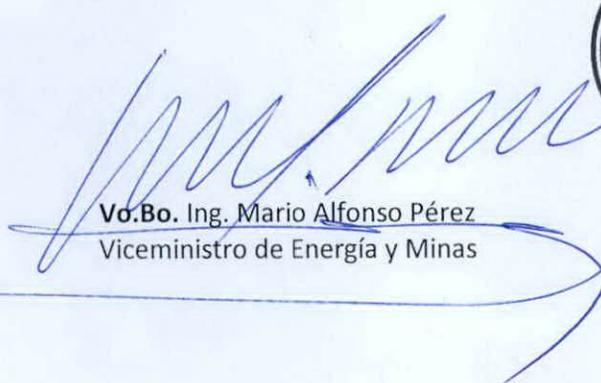

 Vo.Bo. Ing. Sergio David Girón
 Jefe Temporal
 Departamento de Exploración





Aprobado
 Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Dirección General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas




 Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
 Viceministro de Energía y Minas

